



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de agosto de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.331**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 286/2009** de Contratación relativo al **Contrato de servicios de mantenimiento y renovación de alumbrado público de la ciudad de Granada, tramitado mediante procedimiento abierto y regulación armonizada**, de conformidad con la propuesta del Excmo. Sr. Alcalde en funciones, una vez cumplimentada la documentación, según lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Tomar conocimiento de la Resolución núm. 32 R/2010 del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, de fecha 13 de julio de 2010, obrante en el expediente, sobre la adjudicación provisional del contrato de servicios de mantenimiento y renovación de alumbrado público de la ciudad de Granada, tramitado mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, a la mercantil **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)**.

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas por la mercantil **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE)** en escrito de fecha 26 de mayo de 2010, a la vista de informe del Director Técnico de Mantenimiento Integral de 9 de junio de 2010, al comprobar que la citada mercantil está en posesión de los certificados de calidad valorados en el informe técnico referente al sobre “B”, elaborado por el Área de Mantenimiento Integral y Limpieza, sumando por tanto 3 puntos a la puntuación obtenida inicialmente.

Tercero.- Estimar las alegaciones presentadas por la mercantil **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)**, en escrito de fecha 23 de junio de 2010, a la vista del informe del Director Técnico del Área de Mantenimiento Integral, de fecha 30 de junio de 2010, por el que resulta que se rebaja la puntuación de la mercantil **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE)** en 1’79 puntos en el apartado de Mejoras, quedando la misma en 3’58 puntos.

Cuarto.- Desestimar las alegaciones presentadas por **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)**, en el escrito mencionado en el párrafo anterior, sobre el punto valorado por los técnicos municipales “conocimiento del alumbrado público”, al indicar el secretario de la Mesa de Contratación que las alegaciones no aportan nada nuevo, y por tanto se entiende que redundante sobre el ámbito de la solvencia técnica y no puede ser objeto de ponderación, permaneciendo, en lo que se refiere a éste criterio, con la misma puntuación ya indicada en la Mesa de Contratación convocada al efecto.

Quinto.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SECE) en escrito de fecha 18 de junio de 2010, a la vista de informe del Director Técnico de Mantenimiento Integral de 22 de junio de 2010, por el que se reitera en las puntuaciones indicadas en el informe de “Valoración de Criterios Ponderables”.

Sexto.- Ratificar las puntuaciones otorgadas al resto de las ofertas, así como la propuesta de adjudicación provisional del contrato a la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de 22 de junio de 2010.

Séptimo.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del citado contrato a la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), que se compromete a ejecutarlo con arreglo a las condiciones siguientes:

- Conservación General: baja del **7'11%**, según cuadros que adjunta en su oferta.
- Conservación Programada: baja del **8'40%**, según cuadros que adjunta en su oferta.
- Trabajos Especiales: baja del **12'30%** al cuadro de precios que figura en el Pliego.

Octavo.- Conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, notificar a los licitadores así como publicar la presente adjudicación definitiva.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **uno de septiembre de dos mil diez**.

Vº Bº
EL ALCALDE

